



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril diecisiete (17) de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JUSTA YARLEY BARAHONA
DEMANDADOS:	DAZA ANNICHARICO MARIA DE LOS ANGELES, DAZA BARAHONA VERONICA ISABEL, DAZA BARAHONA VALERY ISABEL, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JHON JAIRO DAZA MORALES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00021-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

De conformidad con la respuesta emitida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de VALLEDUPAR – CESAR, teniendo en cuenta el estado actual del proceso de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SU DISOLUCION Y LIQUIDACION, que inicia LIZETH PIANETTA RODRIGUEZ, radicado en dicha dependencia judicial bajo el No. 20001-31-10-001- 2022- 00026-00, y lo acontecido en el proceso de la referencia, este despacho, ORDENA requerir al juzgado antes mencionado, en aras que nos envíen copia del expediente digital, con las pruebas allegadas, del proceso seguido en dicho despacho y, mencionado anteriormente. Por secretaria ofíciese.

Se debe aclarar, que la presente decisión, no suspende, ni ordena el envío para ser tramitado en esta agencia judicial, sobre el proceso seguido en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de VALLEDUPAR – CESAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Marina Zuleta de Peinado
JUEZ